

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del pliego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR y dictan otra disposición

**DECRETO SUPREMO
N° 198-2018-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio N° 909-2018-MINAGRI-SG, y los Oficios N°s. 211, 341 y 400-2018-MINAGRI-SERFOR-DE, la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Riego y el Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR respectivamente, solicitan una demanda adicional de recursos a favor de este último, para la ejecución de actividades que les permita dar cumplimiento a los acuerdos internacionales vigentes, a fin de generar las condiciones favorables para el manejo y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y promover el incremento de la competitividad del Sector Forestal y de Fauna Silvestre con enfoque de sostenibilidad;

Que, los artículos 44 y 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, destinado a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia de Partidas con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 6 438 516,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES), a favor del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, para financiar la ejecución de actividades orientadas al control y vigilancia a los que atenten contra los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con la finalidad de potenciar las acciones de fiscalización y supervisión al origen legal de los recursos forestales y su preservación en el tiempo, de manera sostenible y segura; teniendo en cuenta que los citados recursos no han sido previstos en el presupuesto institucional del

presente año fiscal del referido pliego y no cuentan con saldos presupuestarios para su atención;

Que, de otro lado, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, que establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, dispone límites por la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en las entidades del Gobierno Nacional señalados en el Anexo N° 3 "Pliegos sujetos a límites de gasto en bienes y servicios", donde se encuentra entre otros, el pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, siendo el límite de gasto para el citado pliego en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios la suma de S/ 47 727 439,00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 dispone que los límites de gasto establecidos en los literales a) y b) del párrafo 4.1 del referido artículo, pueden ser excepcionalmente incrementados mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, a favor del pliego Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, hasta por la suma de S/ 6 438 516,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) para financiar la ejecución de actividades orientadas al control y vigilancia a los que atenten contra los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con la finalidad de potenciar las acciones de fiscalización y supervisión al origen legal de los recursos forestales y su preservación en el tiempo, de manera sostenible y segura, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
ACTIVIDAD	5000415 : Administración del proceso presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTO CORRIENTE		
2.0 Reserva de Contingencia		6 438 516,00

	TOTAL EGRESOS	6 438 516,00
		=====

ALA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	165 : Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración Central - SERFOR	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0130 : Competitividad y aprovechamiento sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	
PRODUCTO	3000383 : Productores forestales y manejadores de Fauna Silvestre informados sobre el manejo sostenible de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	
ACTIVIDAD	5004417 : Estudios de Investigación de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		54 620,00

ACTIVIDAD	5005174 : Generación, administración y difusión de información Forestal y de Fauna Silvestre	
-----------	--	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
--------------------------	-------------------------	--

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		902 446,00

PRODUCTO	3000384 : Áreas forestales recuperadas que cuenten con un adecuado manejo forestal y de Fauna Silvestre	
----------	---	--

ACTIVIDAD	5004420 : Recuperación de áreas forestales degradadas o alteradas	
-----------	---	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
--------------------------	-------------------------	--

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		130 000,00

ACTIVIDAD	5005177 : Prevención, control y vigilancia sobre actividades que atenten contra los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	
-----------	--	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
--------------------------	-------------------------	--

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		4 986 650,00

PRODUCTO	3000695 : Productores y manejadores forestales y de Fauna Silvestre con acceso y trazabilidad eficiente sobre los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre	
----------	--	--

ACTIVIDAD	5005180 : Otorgamiento de derechos de acceso a los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y acciones de seguimiento y verificación	
-----------	--	--

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
--------------------------	-------------------------	--

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		364 800,00

TOTAL EGRESOS	6 438 516,00
	=====

Artículo 2. Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 El Titular del pliego habilitado, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego involucrado, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en esta norma.

Artículo 3. Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que se refiere el artículo 1 no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4. Refrendo

El Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Agricultura y Riego y por el Ministro de Economía y Finanzas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**ÚNICA. Incremento del Límite de Gasto**

Incrementétese el límite de gasto en materia de bienes y servicios conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, para el pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en S/ 6 438 516,00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES).

El Titular del pliego 165: Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, modifica, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la vigencia del Decreto Supremo, la resolución emitida en el marco del párrafo 14.4 del artículo 14 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, teniendo en cuenta el incremento del límite de gasto de conformidad con esta disposición.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1687393-8
